REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS PARA EFECTUAR MEJORAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARACOLITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 00529

IQUIQUE, 14 JUL 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la obra contempla la construcción de tres sombreaderos de estructura metálica, uno en el patio de servicio, el segundo a continuación del sombreadero existente en el acceso del jardín, y el tercero en el patio trasero, además de la colocación de nepal en el sombreadero existente en acceso principal, por otra parte, la obra contempla la ejecución de radier de 110.9 mts.2 aproximadamente en patio de servicios, en el sector de sala cuna se deberá instalar un techo de protección metálico en el área que da hacia la calle Sotomayor (pequeña área de servicio), y se deberá incorporar red de agua caliente en lavamanos de párvulos para el Jardín Infantil Caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones superan las 1.000 UTM mensuales, la Licitación Pública siempre será obligatoria.

RESUELVO:

1º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública para la construcción de tres sombreaderos de estructura metálica uno en el patio de servicio, el segundo a continuación del sombreadero existente en el acceso del jardín, y el tercero en el patio trasero, además de la colocación de nepal en el sombreadero existente en acceso principal, por otra parte, la obra contempla la ejecución de radier de 110.9 mts.2 aproximadamente en patio de servicios, en el sector de sala cuna se deberá instalar un techo de protección metálico en el área que da hacia la calle Sotomayor (pequeña área de servicio), y se deberá incorporar red de agua caliente en lavamanos de párvulos para el Jardín Infantil Caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos.

2º.- Publíquese la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la construcción de tres sombreaderos de estructura metálica uno en el patio de servicio, el segundo a continuación del sombreadero existente en el acceso del jardín, y el tercero en el patio trasero, además de la colocación de nepal en el sombreadero existente en acceso principal, por otra parte, la obra contempla la ejecución de radier de 110.9 mts.2 aproximadamente en patio de servicios, en el sector de sala cuna se deberá instalar un techo de protección metálico en el área que da hacia la calle Sotomayor (pequeña área de servicio), y se deberá incorporar red de agua caliente en lavamanos de párvulos para el Jardín Infantil Caracolito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA

PBV/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Subdepto. De Planificación
- Oficina de Partes